



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION CVE 03/2025 REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD

CONTRATO N°14/2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813** y por su Secretario General Lic. Abg. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **Román Ibars Construcciones con Ruc N° 1.256.450-8** domiciliada en Ruta 2 Mcal .Estigarribia km 28,5 cuidad de Itauguá , Republica del Paraguay, representada en este acto el **Sr. Román Ibars** Cédula de Identidad N.º 1.256.450, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD" ID 472.708, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACION VIA EXCEPCION N°03/2025 "REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD" y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

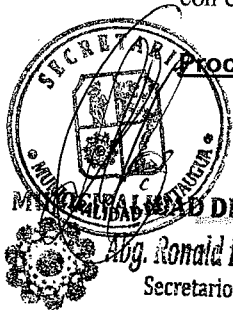
- a.) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b.) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c.) Los datos cargados en el SICP;
- d.) La oferta del proveedor;
- e.) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°472.708

Procedimiento de contratación



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256.450-8

Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad cultural, en bienestar de sus ciudadanos.



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduli
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 1+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción N° 03/2025 REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD" ID 472.708", convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 483/25

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CVE N°03/2025 "REPARACIÓN DE UN PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD".						
Items	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Roman Ibars Construcciones		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Replanteo y preparación del terreno	gl	1	600.000	600.000	
2	Desmante de asfalto existente	gl	1,00	4.100.000	4.100.000	
3	Demolición de muro de piedra existente	gl	1,00	3.500.000	3.500.000	
4	Excavación y carga de zapatas de H°A°	m3	4,80	3.500.000	16.800.000	
5	Columnas de H°A°	m3	4,50	3.700.000	16.650.000	
6	Vigas de fundación H°A°	m3	0,72	3.700.000	2.664.000	
7	Vigas de H°A°	m3	1,4	3.700.000	5.180.000	
8	Losa de H°A°	m3	3,8	3.500.000	13.300.000	
9	Excavación y carga de muro de PBC de 0,60m	m3	30,0	680.000	20.400.000	
10	Relleno y compactación con ripio de cantera	m3	44,0	130.000	5.720.000	
11	Baranda de protección con caños negro de 3"x2mm espesor	ml	12,0	800.000	9.600.000	
12	Reposición de empedrado	m2	12,0	85.000	1.020.000	
13	Recapado Asfáltico de tramo afectado	m2	300,00	166.000	49.800.000	
14	Limpieza final	gl	1,0	700.000	700.000	
					150.034.000	

El monto total de guaraníes Ciento cincuenta millones treinta y cuatro mil incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de obras.



SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald R. Insfrón G.
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256.450-8



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios

Los servicios deben ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y tal como se indica en las especificaciones Técnicas del mismo.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Lic. SONNIA MARTINEZ directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

No obstante, las obligaciones que se establecen en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y sus respectivos personales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/2022. "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Abg. Ronald R. Insfran G.
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.460.13

Misión: "Promover una ciudad próspera, con inclusión, que mantenga sus tradiciones, identidad cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

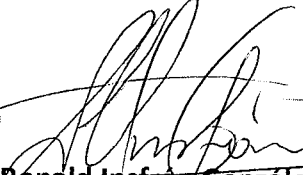
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."


Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 21 de mes de julio de 2025




Dr. Ronald Insfran González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá


ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8
ROMAN IBARS
Representante Legal